



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

19 de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdiccion Judicial
Radicación:	2011 – 00282- 00
Demandante	Rubiela Taborda y Julian Andres Taborda Ramirez
Interdicto	Ruben Emilio Taborda
Asunto	Ordenar Notificación personal.
Auto No.	643

OBJETO:

Pronunciarse frente a la respuesta allegada por la entidad NUEVA EPS donde informan la dirección física del señor RUBEN EMILIO TABORDA en cumplimiento del Auto No. 563 del 28 de junio del 2023.

CONSIDERACIONES:

Este despacho Judicial, por medio del Auto No. 563 del 28 de junio del 2023, ordeno oficiar a la entidad NUEVA EPS, a fin de que suministrara los datos personales de los señores RUBEN EMILIO TABORDA y RUBIELA TABORDA.

Pues bien, la entidad de salud en con fecha del 14 de julio del 2023, allego respuesta en cumplimiento de lo ordenado, para lo cual indicaron que el señor RUBEN EMILIO TABORDA, según la base de datos, el mismo se encuentra afiliado desde 31 de enero de 2022, con la siguiente dirección KR 1 No. 12-03 Puerto Caldas de la ciudad de Pereira (R). con número telefónico 2149292.

Por lo anterior se autoriza a la secretaria del despacho la notificación del personal al interdicto y su curadora dativa la dirección KR 1 No. 12-03 Puerto Caldas de la ciudad de Pereira (R) con número telefónico 2149292 conforme a la información aportada y por encontrarse ajustado al Artículo 8° de la ley 2213 del 2022, con el fin de que comparezcan ante el juzgado para determinar si requiere de adjudicación judicial de apoyo conforme a lo ordenado mediante el Auto No. 453 del 24 de mayo del 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se requiera a los señores RUBEN EMILIO TABORDA y ADA LIRIA CALVO, con el fin de que comparezcan ante el juzgado para determinar si requiere de adjudicación judicial de apoyo conforme a lo ordenado mediante el Auto No. 453 del 24 de mayo del 2023.

Por secretaria procédase a enviar la misiva a la dirección KR 1 No. 12-03 Puerto Caldas de la ciudad de Pereira (R) con número telefónico 2149292 y déjese constancia de su envío en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No.130

Cartago, 21 de julio de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbfe729faecb28e175ae297bc59ca95757d44a129a49b1b18a84d9000ed0f6d**

Documento generado en 19/07/2023 05:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>